



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“Primero de Mayo”

“Educamos con afecto al nuevo ciudadano”

Resolución No. 0091 del 11 de Abril de 2003
Resolución No. 0743 del 22 de Diciembre de 2008
Nit. 802.002.963-6
Código Dane: 108758000864

ESTUDIOS PREVIOS

Capítulo I: Descripción General

1 Fecha de elaboración de Estudio Previo	13 de abril de 2026
2. Nombre del Empleado que elabora	LISIMACO MAZA CAMARGO
3. Dependencia solicitante	AREA ADMINISTRATIVA Y DOCENTE
4. Tipo de Contrato	SUMINISTRO

Capítulo I: DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	La Institución Educativa requiere garantizar condiciones adecuadas de ambiente térmico y confort en los espacios destinados al desarrollo de actividades académicas y administrativas, con el fin de asegurar un entorno propicio para el aprendizaje, el desempeño laboral y la permanencia de la comunidad educativa. Considerando las condiciones climáticas del municipio de Soledad (Atlántico), caracterizadas por altas temperaturas y niveles de humedad, se hace necesario implementar soluciones de climatización que permitan regular la temperatura en aulas y/o oficinas, evitando afectaciones en la salud, concentración y rendimiento de estudiantes, docentes y personal administrativo. En este contexto, se identifica la necesidad de contratar el suministro de tres (3) equipos de aire acondicionado tipo mini split de 18.000 BTU marca Confortfresh, los cuales cuentan con la capacidad técnica adecuada para climatizar espacios de tamaño medio, garantizando eficiencia energética, funcionamiento continuo y confort térmico. La adquisición de estos equipos permitirá: - Mejorar las condiciones ambientales en los espacios institucionales. - Reducir riesgos asociados a estrés térmico, fatiga y disminución del rendimiento académico y laboral. - Proteger equipos tecnológicos y mobiliario que pueden verse afectados por el calor excesivo. - Cumplir con condiciones mínimas de bienestar en ambientes educativos. Adicionalmente, la institución no dispone actualmente de equipos suficientes o en condiciones óptimas que cubran esta necesidad, lo que hace indispensable adelantar el presente proceso de contratación. En consecuencia, y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía de la función administrativa, se justifica la contratación del suministro de los equipos antes mencionados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento
---------------------------------------	--



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“Primero de Mayo”

“Educamos con afecto al nuevo ciudadano”

Resolución No. 0091 del 11 de Abril de 2003

Resolución No. 0743 del 22 de Diciembre de 2008

Nit. 802.002.963-6

Código Dane: 108758000864

	de la Institución Educativa y el bienestar de la comunidad educativa
6.DESCRIPCION TECNICAS DE SATIFACCION DE NECESIDADES	Los equipos a suministrar deberán cumplir como mínimo con las siguientes características: Tipo: Aire acondicionado Mini Split (unidad evaporadora + condensadora). Capacidad: 18.000 BTU/h. Tecnología: Convencional o Inverter (preferiblemente para eficiencia energética). Voltaje: 110V o 220V (de acuerdo con la disponibilidad eléctrica de la institución). Refrigerante: Ecológico (R410A o superior). Funciones mínimas: - Enfriamiento. - Deshumidificación. - Ventilación. - Control remoto incluido. - Filtros de aire lavables. - Nivel de ruido bajo (apto para ambientes educativos). - Eficiencia energética certificada.
7. FORMA DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	La Constitución Política de Colombia, en sus artículos 356 y 357, crea el Sistema General de Participaciones (SGP), constituido por los recursos que la Nación transfiere a las entidades territoriales para la financiación de los servicios a su cargo, entre ellos, la educación. Según lo dispone el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el rector o director de las instituciones educativas públicas tiene la función de administrar el Fondo de Servicios Educativos (FSE). Respecto a la contratación, dicho artículo establece: "Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de Servicios Educativos [...] se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad [...]. Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal". En concordancia con lo anterior, el Decreto 1075 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Educación), en su artículo 2.3.1.6.3.17, reglamenta el régimen de contratación de la siguiente manera:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

"Primero de Mayo"

"Educamos con afecto al nuevo ciudadano"

Resolución No. 0091 del 11 de Abril de 2003

Resolución No. 0743 del 22 de Diciembre de 2008

Nit. 802.002.963-6

Código Dane: 108758000864

	Contratos superiores a 20 SMLMV: Deben realizarse con estricta sujeción al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007). Contratos inferiores a 20 SMLMV: Se rigen por el procedimiento establecido en el Manual de Contratación expedido por el Consejo Directivo de la institución, siguiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad y los postulados de la función administrativa. MODALIDAD DE SELECCIÓN APLICABLE Dado que el objeto contractual es la adquisición de bienes muebles de manera sucesiva, el tipo de contrato a celebrarse es de SUMINISTRO. Teniendo en cuenta que la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la modalidad de selección corresponde al procedimiento de REGLAMENTACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO bajo Régimen Especial.
8. OBJETO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT 18.000 BTU CONFORTFRESH
9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la Institución Educativa a: 1. Suministro de los equipos Entregar tres (3) aires acondicionados tipo mini split de 18.000 BTU marca Comfortfresh o equivalente, completamente nuevos, originales y en perfecto estado de funcionamiento. Garantizar que los equipos no sean remanufacturados, usados o reacondicionados. 2. Calidad y cumplimiento técnico Suministrar equipos que cumplan con las especificaciones técnicas exigidas en el proceso contractual. Garantizar que los equipos cuenten con refrigerante ecológico, eficiencia energética y condiciones aptas para uso en ambientes educativos. Entregar los equipos con todos sus componentes completos (unidad interna, externa, control remoto, manuales, accesorios básicos de fábrica). 3. Entrega Realizar la entrega física de los equipos en las instalaciones de la Institución Educativa Primero de Mayo, en el lugar que designe el supervisor del contrato. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue hasta el sitio de entrega. Cumplir con el plazo de entrega establecido en el contrato. 4. Documentación Entregar factura o documento equivalente conforme a la normatividad vigente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“Primero de Mayo”

“Educamos con afecto al nuevo ciudadano”

Resolución No. 0091 del 11 de Abril de 2003

Resolución No. 0743 del 22 de Diciembre de 2008

Nit. 802.002.963-6

Código Dane: 108758000864

	Suministrar manuales de usuario y documentos técnicos de los equipos. Entregar certificado de garantía por cada equipo. 5. Cumplimiento normativo Cumplir con las disposiciones legales, comerciales y tributarias vigentes. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones y estampillas a que haya lugar. 6. Responsabilidad en la entrega Garantizar que los equipos sean entregados en óptimas condiciones físicas y de funcionamiento. Responder por daños o pérdidas ocurridas durante el transporte hasta la entrega final.
10. OBLIGACIONES DEL CONTRATE	La Institución Educativa se obliga a: 1. Pagar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos, previo cumplimiento del objeto contractual y recibo a satisfacción por parte del supervisor. 2. Designar un supervisor del contrato, quien será el encargado de realizar el seguimiento, control y verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. 3. Suministrar al contratista la información necesaria para la correcta ejecución del contrato. 4. Permitir el acceso a las instalaciones de la Institución Educativa para la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos. 5. Verificar que los bienes suministrados cumplan con las especificaciones técnicas establecidas antes de emitir el recibo a satisfacción. 6. Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas y económicas pactadas en el contrato. 7. Tramitar oportunamente el pago, una vez se cumplan los requisitos contractuales y legales establecidos. 8. Informar oportunamente al contratista cualquier situación que pueda afectar la ejecución del contrato. 9. Ejercer la supervisión del contrato conforme a la normatividad vigente. 10. Recibir los equipos suministrados, siempre que cumplan con las condiciones pactadas.
11.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	• Capacidad de Enfriamiento: 18.000 BTU/h (aproximadamente 5.279 Watts). • Voltaje/Frecuencia: 220V / 1 Fase / 60 Hz. • Tipo de Refrigerante: R410A (Ecológico, no daña la capa de ozono). • Nivel de Ruido: Diseñado para una operación silenciosa, con un rango aproximado de 30.5 a 42 dB en la unidad interior, dependiendo de la velocidad del ventilador.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

"Primero de Mayo"

"Educamos con afecto al nuevo ciudadano"

Resolución No. 0091 del 11 de Abril de 2003
Resolución No. 0743 del 22 de Diciembre de 2008
Nit. 802.002.963-6
Código Dane: 108758000864

	• Conexiones de Tubería: Utiliza tubería de cobre con diámetros de 1/4" para la línea de líquido y 1/2" para la de succión. • Consumo Eléctrico: Potencia nominal aproximada de 1.583 Watts con una corriente de unos 11 Amperios. <table><tr><th>Unidad</th><th>Ancho (mm)</th><th>Alto (mm)</th><th>Profundo (mm)</th><th>Peso (kg)</th></tr><tr><td>Interior (Evaporadora)</td><td></td><td>965</td><td>319</td><td>215</td><td>11.4</td></tr><tr><td>Exterior (Condensadora)</td><td></td><td>800</td><td>554</td><td>333</td><td>29.9</td></tr></table>	Unidad	Ancho (mm)	Alto (mm)	Profundo (mm)	Peso (kg)	Interior (Evaporadora)		965	319	215	11.4	Exterior (Condensadora)		800	554	333	29.9
Unidad	Ancho (mm)	Alto (mm)	Profundo (mm)	Peso (kg)														
Interior (Evaporadora)		965	319	215	11.4													
Exterior (Condensadora)		800	554	333	29.9													
12. DOCUMENTOS	El eventual contratista deberá allegar: -Hoja de vida debidamente diligenciada. – -Certificados de antecedentes disciplinarios, -Certificados de antecedentes fiscales -Certificados de antecedentes judiciales. -Documento de identificación -Certificado de existencia y representación legal (si aplica). -RUT																	
13. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:	Teniendo en cuenta la necesidad a satisfacer, el gasto apropiado para la contratación materia de este estudio, se estima como presupuesto oficial estimado para esta contratación la suma de 9496200 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L que se imputara al presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2026 al rubro de OTROS MUEBLES Y ENSERES																	
14. PLAZO DE EJECUCIÓN	Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del SUMINISTRO a celebrar será de máximo 4 DIAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio.																	
15. LUGAR DE EJECUCION	El servicio será celebrado en el municipio de soledad en la INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO Calle 16C # 51A - 04																	
16. CONDICIONES Y FORMA DE PAGO	El pago se determinará justo contra entrega del servicio y/o producto entregado y la factura o documento equivalente si a ello hubiere lugar. El pago se realizará mediante transferencia a favor del Contratista.																	
17. GARANTIAS	De acuerdo a esta facultad legal, y teniendo en cuenta que el pago se efectuará una vez cumplido a satisfacción el objeto contractual, la Institución no exigirá la constitución de la Garantía.																	
18.SUPERVISIÓN	Una vez legalizado el contrato, la Rectoría designara quien ejercerá la supervisión del contrato, Quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo la calidad del servicio y/o suministro e igualmente velara por el estricto cumplimiento de su objeto.																	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

"Primero de Mayo"

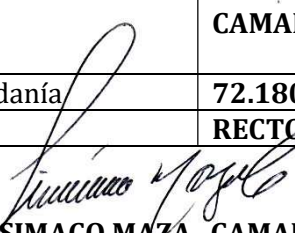
"Educamos con afecto al nuevo ciudadano"

Resolución No. 0091 del 11 de Abril de 2003

Resolución No. 0743 del 22 de Diciembre de 2008

Nit. 802.002.963-6

Código Dane: 108758000864

19. ORDENADOR DEL GASTO	Nombre del funcionario:	LISIMACO MAZA CAMARGO
	No. Cédula de ciudadanía	72.180.344
	Dependencia:	RECTORIA
 LISIMACO MAZA CAMARGO REC TOR (E)		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“Primero de Mayo”

“Educamos con afecto al nuevo ciudadano”

Resolución No. 0091 del 11 de Abril de 2003
Resolución No. 0743 del 22 de Diciembre de 2008
Nit. 802.002.963-6
Código Dane: 108758000864

ANÁLISIS DEL SECTOR

14 de abril de 2026

CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT 18.000 BTU CONFORTFRESH.

El presente análisis del sector tiene como finalidad estudiar el objeto a contratar desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el fin de estructurar adecuadamente el proceso contractual, garantizando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Institución Educativa Primero de Mayo requiere La Institución Educativa requiere garantizar condiciones adecuadas de ambiente térmico y confort en los espacios destinados al desarrollo de actividades académicas y administrativas, con el fin de asegurar un entorno propicio para el aprendizaje, el desempeño laboral y la permanencia de la comunidad educativa.

Considerando las condiciones climáticas del municipio de Soledad (Atlántico), caracterizadas por altas temperaturas y niveles de humedad, se hace necesario implementar soluciones de climatización que permitan regular la temperatura en aulas y/o oficinas, evitando afectaciones en la salud, concentración y rendimiento de estudiantes, docentes y personal administrativo.

En este contexto, se identifica la necesidad de contratar el suministro de tres (3) equipos de aire acondicionado tipo mini split de 18.000 BTU marca Confortfresh, los cuales cuentan con la capacidad técnica adecuada para climatizar espacios de tamaño medio, garantizando eficiencia energética, funcionamiento continuo y confort térmico.

La adquisición de estos equipos permitirá:

Mejorar las condiciones ambientales en los espacios institucionales.

Reducir riesgos asociados a estrés térmico, fatiga y disminución del rendimiento académico y laboral.

Proteger equipos tecnológicos y mobiliario que pueden verse afectados por el calor excesivo.

Cumplir con condiciones mínimas de bienestar en ambientes educativos.

Adicionalmente, la institución no dispone actualmente de equipos suficientes o en condiciones óptimas que cubran esta necesidad, lo que hace indispensable adelantar el presente proceso de contratación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

“Primero de Mayo”

“Educamos con afecto al nuevo ciudadano”

Resolución No. 0091 del 11 de Abril de 2003
Resolución No. 0743 del 22 de Diciembre de 2008
Nit. 802.002.963-6

Código Dane: 108758000864

En consecuencia, y en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia y economía de la función administrativa, se justifica la contratación del suministro de los equipos antes mencionados, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de la Institución Educativa y el bienestar de la comunidad educativa.

La entidad no cuenta con los medios suficientes para producir o suministrar estos bienes directamente, por lo cual se hace necesario adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de suministro.

En cumplimiento del artículo 2.3.1.6.3.6 del Decreto 1075 de 2015, el rector, como ordenador del gasto, debe garantizar la correcta ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos (FSE), asegurando la existencia de disponibilidad presupuestal.

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado, conocer las características fundamentales que conforman el sector que garantice el cumplimiento del objeto a contratar, las personas naturales y jurídicas, que conforman este segmento del mercado y que cuenta con la capacidad de suplir esta contratación por parte del FSE- IEPRIMAYO, determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva, además de establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del bien o servicio a contratar, tomando como referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte de los oferentes.

OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones del objeto a contratar son las que se describen a continuación: CONTRATO DE SUMINISTRO DE TRES AIRES ACONDICIONADOS MINI SPLIT 18.000 BTU CONFORTFRESH

☑ **Tomador:** INSTITUCION EDUCATIVA PRIMERO DE MAYO

☑ **Tipo de contrato:** SUMINISTRO

☑ **Plazo de ejecución:** (4) días

En relación con el análisis financiero del presente estudio es necesario indicar que en plan de adquisiciones anual IEPRIMAYO 2026, está la contratación del gasto, El Rector como ordenador del gasto de los dineros del FSE -IEPRIMAYO debe garantizar el cumplimiento de los límites de asignación de recursos para los contratos establecidos en presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2026.

El presupuesto establecido para la presente contratación será hasta por la suma de 9496200 NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS M/L

ANALISIS DE RIESGOS Y LA FORMA DE MITIGARLOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA

"Primero de Mayo"

"Educamos con afecto al nuevo ciudadano"

Resolución No. 0091 del 11 de Abril de 2003
Resolución No. 0743 del 22 de Diciembre de 2008
Nit. 802.002.963-6
Código Dane: 108758000864

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que puede alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

A continuación, se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en un futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, estimación y asignación, teniendo en cuenta la ocurrencia de los mismos en las contrataciones que por el mismo objeto se llevaron a cabo en la entidad.

TIPO DE RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACION	
	IMPACTO	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	CONTRATISTA	ENTIDAD
Cambio o Variación de políticas gubernamentales probable y previsible y expedición de normas jurídicas.	Grave	Ocasional	X	X
Cambios y/o variaciones en el comportamiento del mercado: fluctuaciones de precios, desabastecimiento y especulación de insumos.	Leve	Improbable	X	
Modificación del régimen y condiciones cambiarias para los productos que sean importados, que afecten el equilibrio económico contractual	Leve	Ocasional	X	X
El monto y el plazo de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato.	Leve	Improbable		X
Demoras en los pagos al contratista	Grave	Ocasional		X

LISÍMACO MAZA CAMARGO

Rector.(E)

Firmado original